



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Consejo Superior

ACUERDO

No. 17

(14 de abril de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 046 DE 2007 QUE FLEXIBILIZA LA REPRESENTACION DE LOS EGRESADOS EN LOS COMITES CURRICULARES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General prevé la participación de los egresados en los Consejos de Facultad en el artículo 28 literal c) y en dicha disposición se exigía que el representante de los egresados no tuviera vinculación laboral de tiempo completo con la universidad y este requisito se flexibilizó mediante Acuerdo 046 de 2007 en el sentido que podría tener vinculación laboral con la universidad.

Que, de igual manera, los representantes de los egresados en los comités curriculares de los diferentes programas no deben tener vinculación laboral con la respectiva dependencia, modulando de esta manera la flexibilización adoptada en el Acuerdo 046 de 2007.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Para la elección de los representantes de egresados en los comités curriculares, sólo se exigirá preferiblemente no tener vínculo laboral con la respectiva dependencia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de abril de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos sesiones ordinarias diferentes y que obtuvo la mayoría estatutaria en su aprobación. Para constancia se firma en Pereira a los catorce (14) días del mes de abril de 2009.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario